NOTA DNCP/DNC/N° 33734/ 2016

Asunción, 14 de noviembre de 2016

Señor
Luis Enrique Sánchez
Director de la UOC
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 328334 (11/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Mantenimiento de Fotocopiadoras" - ID N° 305718.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el número de PAC referido en la aclaración remitida, no corresponde al número de PAC del presente proceso sugerimos a la convocante verificar esta observación.

2. Previa verificación de la Aclaración N°02 remitida, recomendamos a la convocante tener en cuenta la Resolución N°2151/16 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1102/2016 RESPECTO A LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py